

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En tal tesitura, este órgano colegiado considera pertinente que una vez que se entró al fondo del estudio del presente asunto y analizado el expediente que fue puesto a disposición de los integrantes de este comité, y debido a que, en ese periodo, aún se estaban integrando los titulares de las diversas áreas administrativas que integran este Órgano Colegiado por cambio de legislatura de conformidad al artículo 3 de la Ley Orgánica en relación con el numeral 143 del Reglamento del H. Congreso del Estado y era necesaria contar con prórroga de tiempo para realizar una búsqueda minuciosa y recopilación de la información requerida, en la inteligencia de que al concluir la misma y dar respuesta a la solicitud, se respondió satisfactoriamente en tiempo y forma, lográndose dar cumplimiento dentro de los términos legales a los procesos internos de este Sujeto Obligado, y garantizándose de esta manera el derecho humano a la información, es por lo que de conformidad al artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**No. 016/LXIV/CT/2025.** Con fundamento en los artículos 51, 52, fracción II, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, este Comité confirma la ampliación del término legal con el que se dio respuesta a la solicitud folio **240471424000168**, recibida en la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

**SÉPTIMO.- Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información folio 240471424000172.-** El Secretario, da lectura al oficio S/N, signado por el Dip. Marco Antonio Gama Basarte, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, en el que, con fundamento en la fracción II del artículo 52 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, solicita "Solicita una prórroga para poder brindar la información solicitada", y en aras de agotar las instancias para satisfacer la petición de **AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO** que nos ocupa, para dar respuesta a la solicitud de información folio **240471424000172** registrada internamente en la Unidad de Transparencia con el número **016/24**, relativa a:

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*"Solicito que el Diputado Marco Gama Basarte Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, informe si tiene conocimiento que la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de S.L.P., comente el delito de Usurpación de Funciones Públicas o de Profesión y Uso Indebido de Condecoraciones o Uniformes, en virtud de que la C. MARIA ISABEL JASSO CASTILLO, es titular de la oficina enlace de la CEDH la ubicada en el municipio de Ciudad Fernández S.L.P., lo cual la faculta para recabar quejas y CALIFICARLAS, asesora a víctimas, sin tener estudios profesionales de Licenciatura en Derecho o Abogacía ya que no tiene cédula profesional.*

*Con esto vulnera y re victimiza a las víctimas que no pueden acudir por una asesoría legal especializada y profesional en la CEDH en S.L.P..*

*Así como también, solicito si ya se denunció ante la Fiscalía General del Estado de S.L.P., a esta persona de nombre MARIA ISABEL JASSO CASTILLO." -----*

En tal tesitura, este órgano colegiado considera pertinente que una vez que se entró al fondo del estudio del presente asunto y analizado el expediente que fue puesto a disposición de los integrantes de este comité, y debido a que, en ese periodo, aún se estaban integrando los titulares de las diversas áreas administrativas que integran este Órgano Colegiado por cambio de legislatura de conformidad al artículo 3 de la Ley Orgánica en relación con el numeral 143 del Reglamento del H. Congreso del Estado y era necesaria contar con prórroga de tiempo para realizar una búsqueda minuciosa y recopilación de la información requerida, en la inteligencia de que al concluir la misma y dar respuesta a la solicitud, se respondió satisfactoriamente en tiempo y forma, lográndose dar cumplimiento dentro de los términos legales a los procesos internos de este Sujeto Obligado, y garantizándose de esta manera el derecho humano a la información, es por lo que de conformidad al artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**No. 017/LXIV/CT/2025.** Con fundamento en los artículos 51, 52, fracción II, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, este Comité confirma la ampliación del término legal con el que se dio respuesta